



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU

SAN LORENZO - MADRE DE DIOS

Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



13
156

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2019-CM-MDTAH

San Lorenzo, 29 de Noviembre del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, de fecha 28 de Noviembre del año dos mil Diecinueve, presidido por el Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, Sr. ARTEMIO JIMÉNEZ CRUZ y la asistencia de los señores Regidores: JUAN LUIS MONGE PALOMINO, MIGUEL ÁNGEL TAPE CCASANI, ZELMIRA PRUDENCIA COLCA ESCARZA, CESAR LEODAN GUEVARA CHUMACERO Y DELINA REDELINA SEMINARIO CAYMACHI, y;

CONSIDERANDO.- Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **"Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..."** concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: **"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

- En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, de fecha 28 de Noviembre del año dos mil Diecinueve; se puso de conocimiento el OPINIÓN LEGAL N° 04-2019-MDTH-GAJ/LAYH, sobre Donación de 45 m3 de Hormigón, para la construcción de una loza deportiva que beneficiara a los niños y a la comunidad San Pedro en su conjunto...//...

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y aprobándose con el voto del número legal de miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo:

SE ACORDÓ:

- **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR;** la Donación de 45 m3 de Hormigón a la I.E. N° 52145 de la Comunidad de San Pedro, para la construcción de una loza deportiva.

ARTICULO SEGUNDO.- SE ENCARGA, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente acuerdo y realice los trámites correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a Secretaria General, poner en conocimiento a las Áreas Administrativas competentes, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO

Artemio Jiménez Cruz
ALCALDE